

## RESOLUCIÓN

Nº Resolución: **331/2019**

Fecha: 07/10/2019

Sig: MRZB/fjmp

Nº Expediente: Generadores de Empleo e Inserción Laboral - Expediente General

**Asunto:** Resolución de modificación del plazo de ejecución de los Proyectos Generadores de Empleo e Inserción Laboral 2019.

Revisado y conforme  
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local  
María Isabel López García

Visto el expediente de la Convocatoria de Subvención "Convocatoria de Subvención dirigida a entidades sin fines de lucro en el ámbito de la formación y empleo, dirigidas a la realización de Proyectos Generadores de Empleo y Actuaciones de Formación que faciliten la Inserción Laboral", anualidad 2019 y a la vista de los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHOS

**I.-** Con fecha 18 de marzo de 2019 el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Gran Canaria acordó, en sesión ordinaria, la aprobación de la convocatoria de Subvenciones dirigidas a entidades sin fin de lucro en el ámbito de la formación y el empleo dirigidas a la realización de proyectos generadores de empleo y actuaciones de formación que faciliten la inserción laboral, correspondiente a la anualidad 2019.

La presente convocatoria se financia con cargo al crédito de la siguiente aplicación presupuestaria:

14140/241/480000119 "Subvención Proyectos Inserción y Generadores de Empleo", por un importe total máximo de NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000,00 euros). Nº Doc. Contable: A 12019000009045 de fecha 01/03/2019.

**II.-** Con fecha de 27 de marzo de 2019 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº37, extracto de la convocatoria, y en la página web del Cabildo Insular de Gran Canaria, su texto íntegro y anexos, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes al efecto.

**III.-** Con fecha 12 de julio de 2019, se requiere de forma conjunta mediante publicación en la página web de la Corporación a las entidades para subsanar las solicitudes presentadas y poder valorar la idoneidad de los proyectos conforme a la convocatoria publicada.

**IV.-** De las 16 entidades requeridas, procedieron a subsanar en plazo sus solicitudes 7 entidades, publicándose en fecha 28 de agosto de 2019, propuesta de resolución provisional en la página web de la Corporación, dando un plazo de diez días hábiles para que procedieran a la presentación de la aceptación y otorgar en el mismo plazo de la aceptación, la reformulación del proyecto, y presentar alegaciones, respectivamente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OreXlUAquFK/xlKa4cjy0A==	<b>Fecha</b>	08/10/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local		
	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OreXlUAquFK/xlKa4cjy0A=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OreXlUAquFK/xlKa4cjy0A=</a>	<b>Página</b>	1/3



V.- Cumplimentados en tiempo y forma los requerimientos, y vistos todos los expedientes, comprobadas las entidades que reúnen los requisitos exigidos para acceder a las subvenciones, en fecha 26 de septiembre de 2019 se dicta resolución número 303/2019, que se publica en la web corporativa en fecha 27 de septiembre de 2019.

VI.- De conformidad con la Disposición Octava de la convocatoria de referencia: " Los proyectos tendrán que iniciarse desde la publicación de la resolución de concesión y hasta UN MES después de la misma, pudiéndose ampliar quince días más por razones justificadas". El plazo de ejecución de los proyectos podrá prorrogarse, una sola vez y hasta un máximo de un mes, a solicitud motivada de la entidad beneficiaria, formulada un mes antes de su fecha de vencimiento, siempre que no suponga modificación del proyecto subvencionado ni de su presupuesto."

Considerando que los proyectos aprobados tienen una duración de entre tres y seis meses y la fecha de publicación de la resolución de concesión fue el 27 de septiembre 2019, y en aplicación del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Delegación realizada por el Consejo de Gobierno Insular mediante Decreto en favor del Consejero de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local, dado que el programa comenzará más tarde de la fecha que se tenía previsto cuando se presentó la solicitud de subvención, se actualizan las mismas, se modifica el plazo de ejecución inicial, resultando que los proyectos tendrán que comenzarse antes del 27 de octubre de 2019, pudiéndose ampliarse el mismo 15 días más por causas justificadas, siendo la fecha de finalización de los mismos el 27 de abril de 2020. Esta modificación del plazo de ejecución No supone la modificación o alteración del proyecto subvencionado.

Revisado y conforme  
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local  
María Isabel López García

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** De conformidad con lo señalado en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en los apartados 1 "la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados" y apartado 3 "tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento".

**SEGUNDO.-** El artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que "cuando la subvención tenga por objeto impulsar determinada actividad del beneficiario, se entenderá comprometido a realizar dicha actividad en los términos planteados en su solicitud, con

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OreXlUAquFK/xlKa4cjy0A==	<b>Fecha</b>	08/10/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local		
	María Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OreXlUAquFK/xlKa4cjy0A=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OreXlUAquFK/xlKa4cjy0A=</a>	<b>Página</b>	2/3





**Cabildo de  
Gran Canaria**

**CONSEJERIA DE GOBIERNO DE EMPLEO Y  
DESARROLLO LOCAL**  
SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL  
06.0.1.

las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el período de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión”.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Octava de la referida Convocatoria, el plazo de ejecución de los proyectos puede prorrogarse hasta un mes y por una sola vez, a solicitud motivada de la entidad beneficiaria, formulada un mes antes de su vencimiento (hasta el 30 de noviembre de 2019), siempre que no suponga modificación del proyecto subvencionado ni de su presupuesto.

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Sexta de la referida Convocatoria, la competencia para resolver corresponde al Consejero de Empleo y Transparencia, por delegación del Consejo de Gobierno Insular.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente.

### RESUELVO

**PRIMERO.- Conceder** a las entidades beneficiarias de la Convocatoria de Subvención “Convocatoria de Subvención dirigida a entidades sin fines de lucro en el ámbito de la formación y empleo, dirigidas a la realización de Proyectos Generadores de Empleo y Actuaciones de Formación que faciliten la Inserción Laboral”, anualidad 2019 la **modificación del plazo de ejecución** de los referidos proyectos **hasta el 27 de abril de 2020.**

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a las entidades solicitantes mediante anuncio publicado en la página web del Cabildo de Gran Canaria ([www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)), haciéndose saber que contra la misma no cabe recurso.

**EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,  
P.D. EL CONSEJERO DE ÁREA DE  
EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**  
(Acuerdo 04/02/2019)

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO  
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**

**Fdo.: D. Juan Díaz Sánchez**

**Fdo.: Luis Alfonso Manero Torres**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OreXlUAquFK/xlKa4cjy0A==	<b>Fecha</b>	08/10/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local		
	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OreXlUAquFK/xlKa4cjy0A=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OreXlUAquFK/xlKa4cjy0A=</a>	<b>Página</b>	3/3



Revisado y conforme  
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local  
María Isabel López García